

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/027/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00284719

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas, del día **veintiocho de enero del año dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia derivada del número de folio **00284719**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/080/2019**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00284719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/080/2019**.
- V. Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **doce** horas del día **veintiocho de enero de dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00284719**, de fecha 28 de enero de 2019, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/080/2019**.- Con fecha 28 de enero de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00284719**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/080/2019**, consistente en: **"A través de la presente plataforma, me permito solicitar la información contenida en el archivo adjunto:**

"Esperando se encuentre bien a la lectura de este mensaje, a través de este medio le solicito sea tan amable de brindarme la siguiente información, respecto al proceso electoral 2017 – 2018, le agradecería que la información pueda entregarse legible y en formato Word o Excel del programa Office.

1. **¿Cuál es el proceso que siguen para solicitar y obtener el recurso de las multas electorales?**
2. **¿Conoce cuál es el monto total de multas impuestas durante el proceso electoral 2017 – 2018? De ser afirmativa su respuesta ¿cuánto han recibido de multas electorales y cuánto falta por recibir?**
3. **¿Hay alguna restricción o condición para el uso de las multas? Si es afirmativa la respuesta ¿Cuáles son las restricciones?**
4. **¿Existe un periodo obligatorio de tiempo en el cual deben utilizar el dinero de las multas?**
5. **¿En que se ha invertido el dinero de las multas?**
6. **¿Cuentan con alguna metodología para definir en que utilizar el dinero de las multas?**
7. **¿Tienen algún método para evaluar el impacto y beneficio de las inversiones realizadas con el dinero de las multas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...{Sic}. -----**

V.- Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Notoria Incompetencia, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición ante señalada. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado respecto de las solicitudes consistentes en: -----

"A través de la presente plataforma, me permito solicitar la información contenida en el archivo adjunto:

"Esperando se encuentre bien a la lectura de este mensaje, a través de este medio le solicito sea tan amable de brindarme la siguiente información, respecto al proceso electoral 2017 –



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

2018, le agradecería que la información pueda entregarse legible y en formato Word o Excel del programa Office.

1. ¿Cuál es el proceso que siguen para solicitar y obtener el recurso de las multas electorales?
2. ¿Conoce cuál es el monto total de multas impuestas durante el proceso electoral 2017 – 2018? De ser afirmativa su respuesta ¿cuánto han recibido de multas electorales y cuánto falta por recibir?
3. ¿Hay alguna restricción o condición para el uso de las multas? Si es afirmativa la respuesta ¿Cuáles son las restricciones?
4. ¿Existe un periodo obligatorio de tiempo en el cual deben utilizar el dinero de las multas?
5. ¿En que se ha invertido el dinero de las multas?
6. ¿Cuentan con alguna metodología para definir en que utilizar el dinero de las multas?

¿Tienen algún método para evaluar el impacto y beneficio de las inversiones realizadas con el dinero de las multas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(Sic). -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la solicitud antes descritas en el considerando I, de conformidad con los Artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo y Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º bis y Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 43, Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 6, Artículo 17, Artículo 47, Artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se confirma la Notoria Incompetencia para conocer de la solicitud realizada con número de folio **00284719**, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante descrita en el considerando I, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/080/2019**. -----

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede confirmar la Notoria Incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información consistente en: -----

"A través de la presente plataforma, me permito solicitar la información contenida en el archivo adjunto:

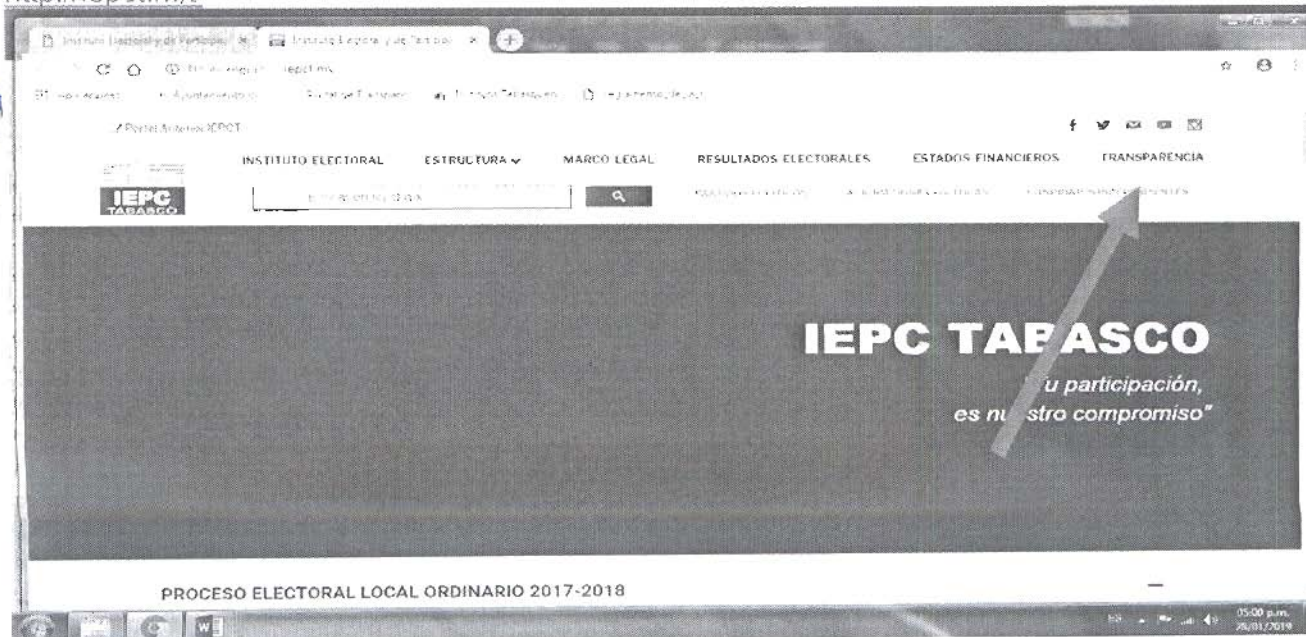
"Esperando se encuentre bien a la lectura de este mensaje, a través de este medio le solicito sea tan amable de brindarme la siguiente información, respecto al proceso electoral 2017 –

2018, le agradecería que la información pueda entregarse legible y en formato Word o Excel del programa Office.

1. ¿Cuál es el proceso que siguen para solicitar y obtener el recurso de las multas electorales?
2. ¿Conoce cuál es el monto total de multas impuestas durante el proceso electoral 2017 – 2018? De ser afirmativa su respuesta ¿cuánto han recibido de multas electorales y cuánto falta por recibir?
3. ¿Hay alguna restricción o condición para el uso de las multas? Si es afirmativa la respuesta ¿Cuáles son las restricciones?
4. ¿Existe un periodo obligatorio de tiempo en el cual deben utilizar el dinero de las multas?
5. ¿En que se ha invertido el dinero de las multas?
6. ¿Cuentan con alguna metodología para definir en que utilizar el dinero de las multas?
7. ¿Tienen algún método para evaluar el impacto y beneficio de las inversiones realizadas con el dinero de las multas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). -----

V.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de dicha solicitud, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud es: el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT), con domicilio en: Calle Eusebio Castillo # 747 Col. Centro. C.P. 86000, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<http://iepct.mx/>





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

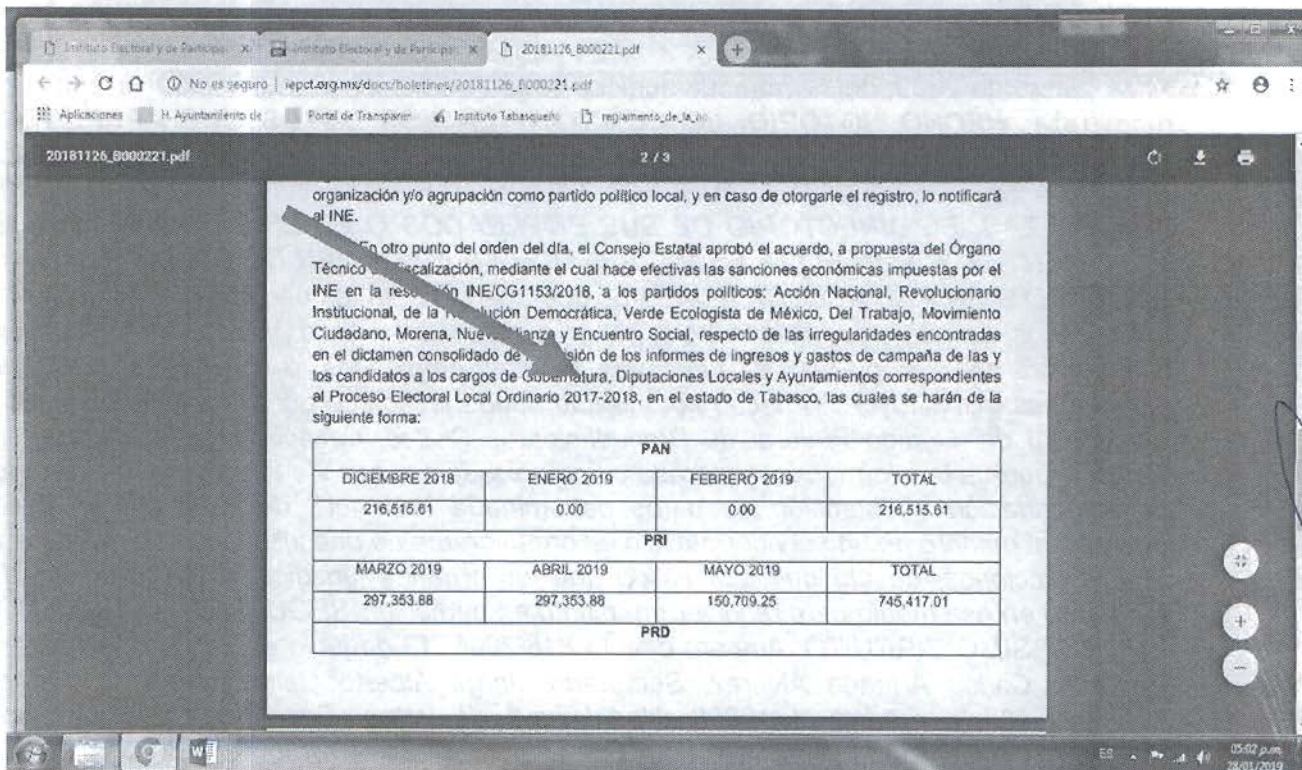
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

<http://iepct.mx/transparencia/>

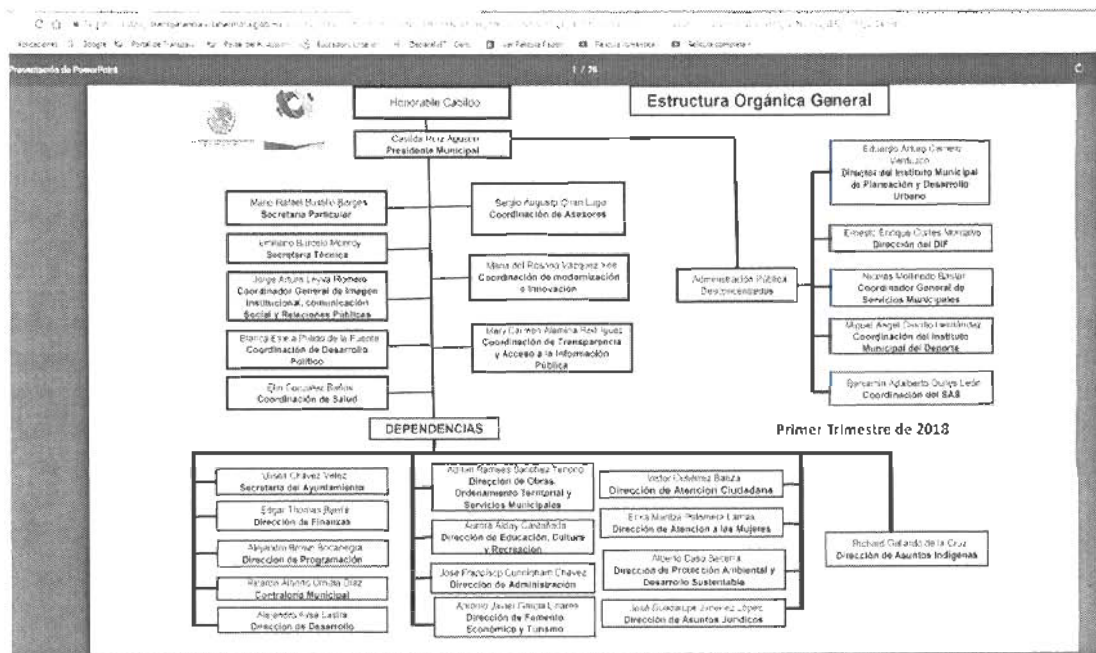


http://iepct.org.mx/docs/boletines/20181126_B000221.pdf



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Coordinacion_de_Modernizacion_e_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA_GENERAL_1E_R_TRIM_2018.pdf



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 771/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en el considerando I de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información: "A través de la presente plataforma, me permito solicitar la información contenida en el archivo adjunto:**

"Esperando se encuentre bien a la lectura de este mensaje, a través de este medio le solicito sea tan amable de brindarme la siguiente información, respecto al proceso electoral 2017 – 2018, le agradecería que la información pueda entregarse legible y en formato Word o Excel del programa Office.

1. ¿Cuál es el proceso que siguen para solicitar y obtener el recurso de las multas electorales?
2. ¿Conoce cuál es el monto total de multas impuestas durante el proceso electoral 2017 – 2018? De ser afirmativa su respuesta ¿cuánto han recibido de multas electorales y cuánto falta por recibir?
3. ¿Hay alguna restricción o condición para el uso de las multas? Si es afirmativa la respuesta ¿Cuáles son las restricciones?
4. ¿Existe un periodo obligatorio de tiempo en el cual deben utilizar el dinero de las multas?
5. ¿En que se ha invertido el dinero de las multas?
6. ¿Cuentan con alguna metodología para definir en que utilizar el dinero de las multas?

¿Tienen algún método para evaluar el impacto y beneficio de las inversiones realizadas con el dinero de las multas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic), por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar a la interesada, dirigir su solicitud de información al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT) -----**

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a la solicitante, de la presente acta y de su respectivo Acuerdo; mismos que deberán ser notificados a través del medio que la interesada señale para tales efectos en sus solicitudes de información. -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ---

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las trece horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**



Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



**Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo**
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria



Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/080/2019

Folio INFOMEX: 00284719

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/105-00284719

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/027/2019** de fecha **veintiocho de enero de dos mil diecinueve**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO.-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información: "A través de la presente plataforma, me permito solicitar la información contenida en el archivo adjunto:**

"Esperando se encuentre bien a la lectura de este mensaje, a través de este medio le solicito sea tan amable de brindarme la siguiente información, respecto al proceso electoral 2017 – 2018, le agradecería que la información pueda entregarse legible y en formato Word o Excel del programa Office.

1. **¿Cuál es el proceso que siguen para solicitar y obtener el recurso de las multas electorales?**
2. **¿Conoce cuál es el monto total de multas impuestas durante el proceso electoral 2017 – 2018? De ser afirmativa su respuesta ¿cuánto han recibido de multas electorales y cuánto falta por recibir?**
3. **¿Hay alguna restricción o condición para el uso de las multas? Si es afirmativa la respuesta ¿Cuáles son las restricciones?**
4. **¿Existe un periodo obligatorio de tiempo en el cual deben utilizar el dinero de las multas?**
5. **¿En que se ha invertido el dinero de las multas?**
6. **¿Cuentan con alguna metodología para definir en que utilizar el dinero de las multas?**

¿Tienen algún método para evaluar el impacto y beneficio de las inversiones realizadas con el dinero de las multas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(Sic), por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar a la interesada, dirigir su solicitud de información al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

de Tabasco (IEPCT)”; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“A través de la presente plataforma, me permito solicitar la información contenida en el archivo adjunto:

“Esperando se encuentre bien a la lectura de este mensaje, a través de este medio le solicito sea tan amable de brindarme la siguiente información, respecto al proceso electoral 2017 – 2018, le agradecería que la información pueda entregarse legible y en formato Word o Excel del programa Office.

1. ¿Cuál es el proceso que siguen para solicitar y obtener el recurso de las multas electorales?
2. ¿Conoce cuál es el monto total de multas impuestas durante el proceso electoral 2017 – 2018? De ser afirmativa su respuesta ¿cuánto han recibido de multas electorales y cuánto falta por recibir?
3. ¿Hay alguna restricción o condición para el uso de las multas? Si es afirmativa la respuesta ¿Cuáles son las restricciones?
4. ¿Existe un periodo obligatorio de tiempo en el cual deben utilizar el dinero de las multas?
5. ¿En que se ha invertido el dinero de las multas?
6. ¿Cuentan con alguna metodología para definir en que utilizar el dinero de las multas?
7. ¿Tienen algún método para evaluar el impacto y beneficio de las inversiones realizadas con el dinero de las multas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic). -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/027/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que quien pudiera conocer de la solicitud realizada es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT). -----

Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

“PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información:** “A través de la presente plataforma, me permito solicitar la información contenida en el archivo adjunto:

“Esperando se encuentre bien a la lectura de este mensaje, a través de este medio le solicito sea tan amable de brindarme la siguiente información, respecto al proceso electoral 2017 – 2018, le agradecería que la información pueda entregarse legible y en formato Word o Excel del programa Office.

1. ¿Cuál es el proceso que siguen para solicitar y obtener el recurso de las multas electorales?
2. ¿Conoce cuál es el monto total de multas impuestas durante el proceso electoral 2017 – 2018? De ser afirmativa su respuesta ¿cuánto han recibido de multas electorales y cuánto falta por recibir?
3. ¿Hay alguna restricción o condición para el uso de las multas? Si es afirmativa la respuesta ¿Cuáles son las restricciones?
4. ¿Existe un periodo obligatorio de tiempo en el cual deben utilizar el dinero de las multas?
5. ¿En que se ha invertido el dinero de las multas?
6. ¿Cuentan con alguna metodología para definir en que utilizar el dinero de las multas?
7. ¿Tienen algún método para evaluar el impacto y beneficio de las inversiones realizadas con el dinero de las multas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ...(Sic), por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupan y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar a la interesada, dirigir su solicitud de información al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT)". -----

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a la solicitante, de la presente acta; misma que deberán ser notificados a través del medio que la interesada señalo para tales efectos en sus solicitudes de información". -----

CUARTO.- En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/027/2019**, de fecha **veintiocho de enero de dos mil diecinueve**, constante de ocho (08) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; asimismo se orienta al solicitante considere dirigir su al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT), el cual puede consultar en las siguientes direcciones electrónicas: -----

<http://iepct.mx/>





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

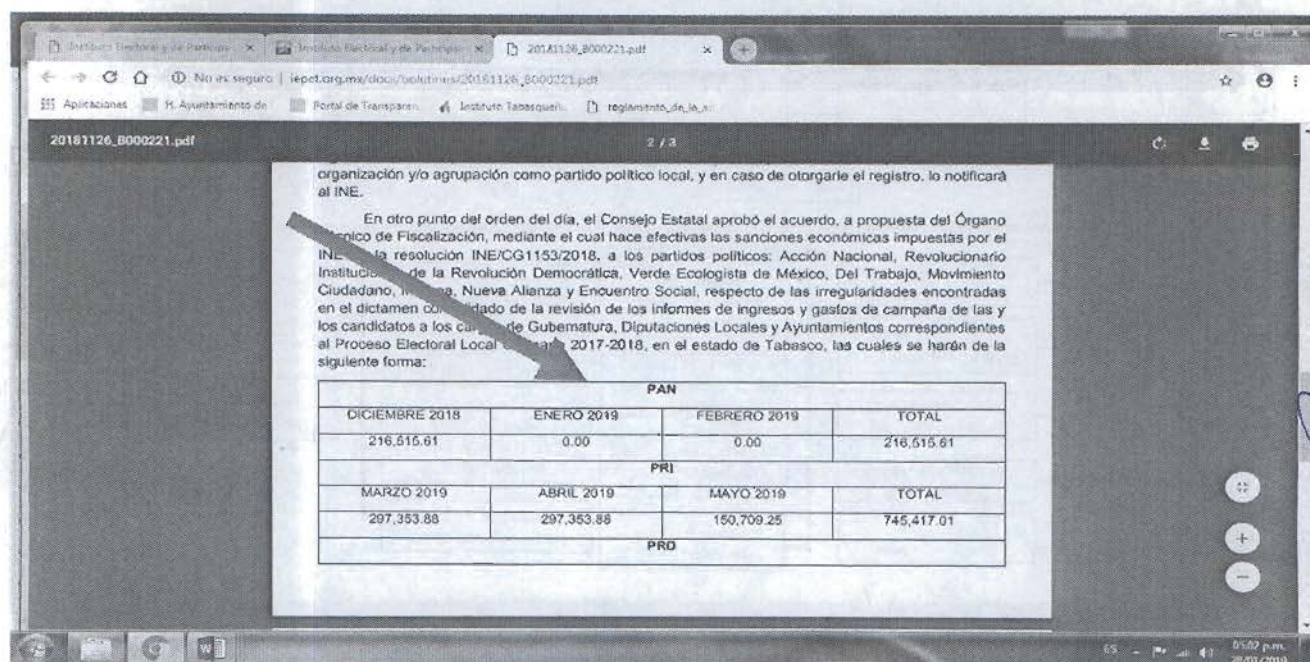
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

<http://iepct.mx/transparencia/>



http://iepct.org.mx/docs/boletines/20181126_B000221.pdf



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Déjame E d e o

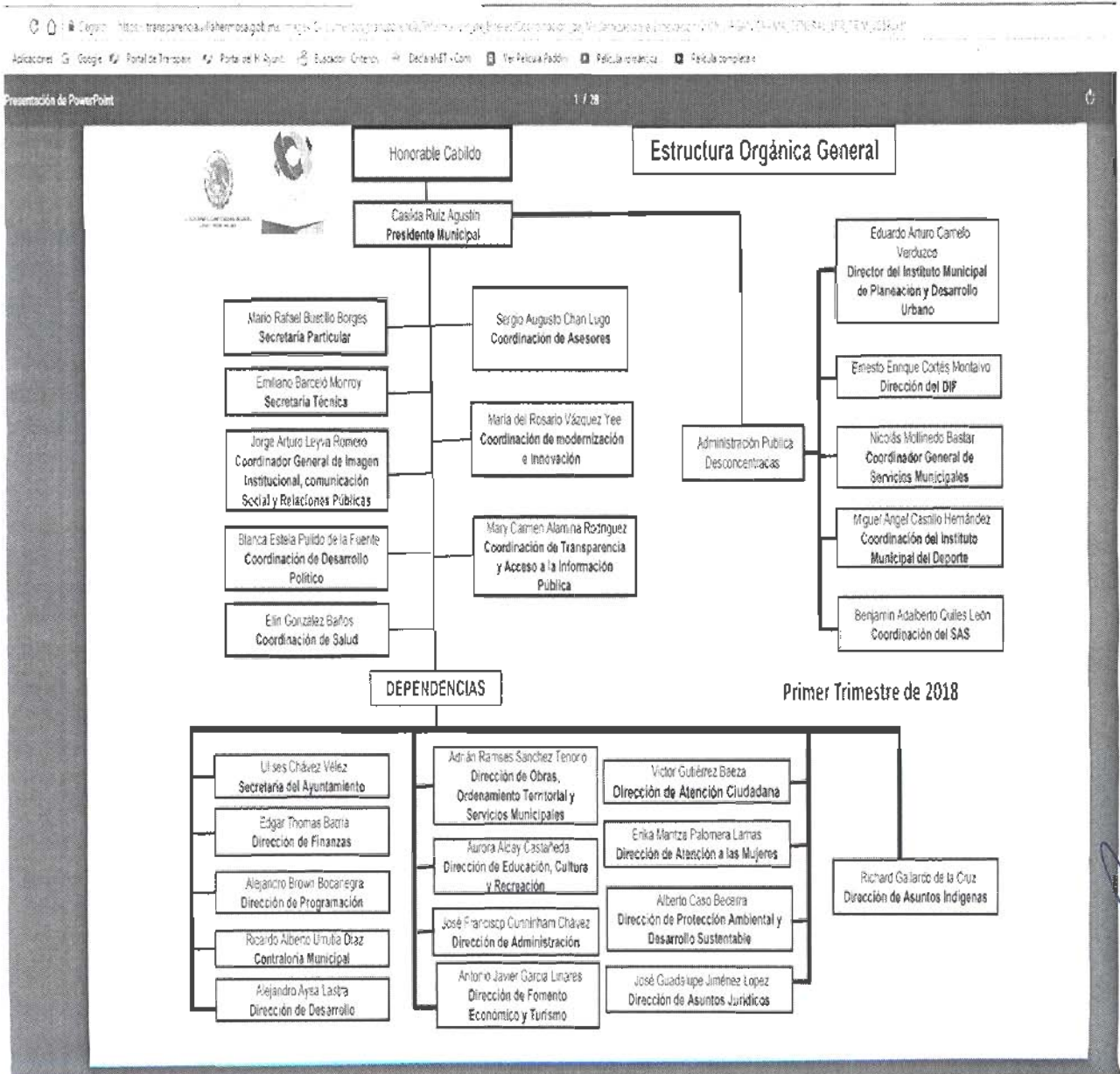


COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Coordinacion_de_Modernizacion_e_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA_GENERAL_1ER_TRIM_2018.pdf





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/027/2019, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente




Lic. Martha Elena Ceferino
Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria


Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal